



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1993.

RADICADO No. 2019-01081 00

En primer lugar, se incorporan las diligencias tendientes a perfeccionar la notificación de la parte demandada, las cuales se realizaron en debida forma. (Ver folios 134 y s.s.); se advierte además que la sociedad demandada se encuentra debidamente notificada desde el 24 de enero de 2020, según constancia visible a folios 133 del cuaderno principal.

Seguidamente, se allega la contestación de la demanda por parte de la sociedad CONSTRUCTORA PUNTO DORADO S.A. (Ver folios 148 y s.s.), a través de apoderado judicial, a la cual se le imprimirá el trámite correspondiente una vez se integre en debida forma la Litis con las personas indeterminadas. En los términos del poder otorgado por la representante legal de la sociedad demandada, se RECONOCE personería para actuar y representar los intereses de la demandada al Dr. ELKIN DARIO RUA PEREZ identificado con la T.P. Nro. 95.709 del C. S. de la J. (Art. 76 del C.G.P.).

Por otro lado, se incorpora a las presentes diligencias constancia de remisión del oficio N° 2715 ante la Unidad de Víctimas – UARIV. (Folio 167-168).

Así mismo, se incorporan a las presentes diligencias, y se ponen en conocimiento de las partes, las siguientes respuestas y diligencias:

1. Respuesta al oficio N° 2714 por parte de la Secretaria de Planeación. (Folios 169 a 171 y 180 a 186).
2. Respuesta al oficio N° 2640 por parte del director para el postconflicto y la reconciliación de la Alcaldía de Itagüí. (Folios 172, 189 y 190).

3. Constancia de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-946871 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. (Folios 173 a 179).
4. Respuesta al oficio N° 2715 por parte de la UARIV – Unidad de Víctimas. (Folios 187).
5. Respuesta emitida por el Comandante de la Estación de Policía. (Folios 191 a 193).
6. Respuesta al oficio N° 2718 por parte del INSTITUTO GUSTIN CODAZZI (Folios 194 a 196).

Ahora bien, se incorporan al plenario, tanto la constancia de la instalación de la valla en el predio a usucapir, como el edicto emplazatorio de las personas indeterminadas el cual fue publicado en debida forma, por lo tanto se procederá acorde a la solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2.020 y acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2.020, con el correspondiente registro en la Página Nacional de Emplazados de la Rama Judicial, respecto del demandado antes enunciado.

Atendiendo a que fue posible la inclusión de la valla y demás datos relativos a la identificación del predio objeto del presente litigio, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (Cfr. fol. 197 a 204idem), se procederá esperar el término de un (1) mes de que trata el numeral 7 del art. 375 del C.G. del P. para que concurran las personas emplazadas.

Una vez transcurrido, y vencido el término de emplazamiento se procederá con lo que corresponde respecto del nombramiento de Curador Ad-Litem, con quien se continuará el trámite regular del proceso. Déjese a disposición para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Alexandra María Guerra Mesa

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Configuración ► Administración ► Reportes ► Soporte ► Manuales ►

PROCESO HISTÓRICO

CONSULTAR PROCESO - 05360400300120190108100

Es ☐

Comisorio/Descongestión

InstanciaPRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año2019

DepartamentoANTIOQUIA

CiudadITAGUI

CorporaciónJUZGADO MUNICIPAL

EspecialidadJUZGADO MUNICIPAL CIVIL

DespachoJuzgado Municipal - Civil 001 Itagui

Distrito\CircuitoITAGÜI

Juez/MagistradoCATALINA MARIA SERNA ACOSTA

Número Consecutivo01081

Número Interpuestos00

Tipo ProcesoCODIGO GENERAL DEL PROCESO

Clase ProcesoDIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENE

SubClase ProcesoEN GENERAL / SIN SUBCLASE

Fecha Presentación22/11/2018 12:00:00 A. M.

Es Privado☒

Está Bloqueado☐

Cuantía Del Proceso0

Monto0

Compensación

Valor Pretensiones0

Valor Condena En Pesos0

ObservaciónSE PUBLICA LA VALLA PUESTA SOBRE EL PREDIO O LOTE SOBRE EL CUAL SE SOLICITA USUCAPION O PRESCRIPCION. PROCESO DE PERTENENCIA

Maneja Predio☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	71657373	ALBERTO ALVAREZ DUQUE		
			Demandante/Accionante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	32434124	INES DE JESUS GACIA MEJIA	ALBERTO ALVAREZ DUQUI	
			Demandante/Accionante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	3430234	HERNANDO DE JESUS CARDONA PUERTA	ALBERTO ALVAREZ DUQUI	

* Campos Obligatorios